

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Resolución determinando la iniciación del expediente de justiprecio en la expropiación forzosa por vía de urgencia, de la que es beneficiaria la Empresa S. A. Tudela Veguín para la continuación de la explotación de la cantera denominada "Llaniello", sita en Tudela Veguín.

Resultando que se ha procedido al levantamiento de las actas previas en el expediente expropiatorio que se cita, así como a la ocupación definitiva de las fincas afectadas.

Resultando que se notificó a los interesados, empresa beneficiaria y expropiados, la apertura del plazo de quince días hábiles para que ambos llegasen a acuerdo amistoso sobre el precio de las parcelas objeto de expropiación; habiendo transcurrido sobradamente el citado plazo.

Vistos los artículos 24 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los artículos 27 y siguientes de su Reglamento, y el artículo 56 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que procede declarar abierto el expediente de justiprecio.

Considerando que el artículo 56 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, establece que los términos y plazos establecidos en las leyes obligan a funcionarios e interesados sin necesidad de apremio.

Este Gobierno Civil acuerda:

1.º—Declarar iniciado el expediente de justiprecio en la expropiación a que se refiere esta resolución.

2.º—Requerir a la empresa beneficiaria de la expropiación para que presente las actuaciones encaminadas a concluir acuerdo amistoso con los expropiados, así como el resultado de las mismas.

3.º—Requerir a los propietarios para que en el plazo de veinte días hábiles presenten hoja de aprecio, por duplicado, en la que estimen el valor de los bienes expropiados. Dicha valoración habrá de ser motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

4.º—Declarar que la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio es la de esta resolución.

Oviedo, 29 de abril de 1971.—El Gobernador Civil.—P. D. El Secretario General acctal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de Avilés y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 104/69, promovidos por don Vicente Iglesias Vincelle, representado por el Procurador señor Campa Oroblo, contra don Ramón González Menéndez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (pesetas 130.920), he acordado sacar a pública subasta por vez segunda y con rebaja del veintidós por ciento de la tasación y por término de ocho días, los bienes en su día embargados a dicho demandado por este Juzgado en dichos autos y que a continuación se dicen:

Camión marca "Pegaso", matrícula O-79.437, en poder del demandado, valorado con la rebaja del 25 por 100 en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Camión marca "Ebro", matrícula O.102.411, que se encuentra en los talleres de Abundio Gascón, S. A., en Oviedo, valorado con la rebaja del 25

por 100, en la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día veintisiete de mayo y hora de las diez de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dada en Avilés, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la Empresa "Mina Valmayor 2.ª", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día dieciocho de mayo, a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 417 de 1971, promovidos a instancia de Amador Glez. Díaz, contra la referida Empresa y otros, sobre descuento de pensión de sílicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba inerte valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Mina Valmayor 2.ª, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de abril, acordó aceptar la propuesta elevada por el Comité de Contribuciones del Estado de fecha veintidós del mismo mes y año, de nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Grado, a favor del funcionario de esta Diputación Provincial, don Antonio González Iglesias, como resultado final del concurso para su previsión. (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 286, de 17 de diciembre 1970 y "B. O. del Estado" número 1 de primero de enero de 1971).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Oviedo, 4 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por ERCOA, S. A., (Electras Rennidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.) de una línea de transporte de energía eléctrica a 50 KV de tensión, entre la subestación de Los Llanos (Colunga) e la de El Pelambre (Vilaviciosa), provincia de Oviedo.

En el "Boletín Oficial del Estado"

número 82 del 6 de abril de 1971, se publica el Decreto 688/1971, de 18 de marzo, por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la servidumbre de paso para la instalación de una línea de energía eléctrica a 50 KV. de tensión de "Ectras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A." entre la subestación de Los Llanos (Colunga) a la de El Pelambre (Villaviciosa), Provincia de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en la O. M. de 1.2.68 esta Delegación Provincial ha resuelto citar a los propietarios para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas, que aparecen relacionadas en los BOLETIN OFICIAL de la provincia números 122 y 266 de 29 de mayo de 1969 y 23 de noviembre de 1970 respectivamente, en los días y horas que se señalan al pie de esta resolución, significándoles que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de sus fincas, pueden hacerse acompañar de peritos y un notario.

Oviedo, 22 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Colunga

Finca número 24. — Propietario: doña María Isabel Cortina Lueje. Lugar: Colunga. Pueblo: Colunga. Día 24 de mayo de 1971, a las 12 horas.

Finca número 25. — Propietario: don Luis Capellán Martínez. Lugar: Colunga. Pueblo: Colunga. Día 24 de mayo de 1971, a las 13 horas.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.262 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Distribuidora Eléctrica, S. A., con domicilio en Cangas del Narcea, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, a 24 KV, derivación de la línea Entrambasaguas, Monasterio, apoyos de madera, conductor aluminio/acero LA 28 de 25 mm². de sección total, longitud 1.100 m.

Centro de transformación sobre columna metálica, alimentado por línea anterior, en Jalón, Piedrafita, de 25 KVA, 24/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en

cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 26 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.215, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Celestino León, S. A., Electra de Olloniego, con domicilio en Mieres, Bernardo Aza-6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 12 KV., desde Balmurian a Olloniego por El Padrún, longitud total 4.700 m. conductor Al-Ac de 78,65 mm². de sección total, aisladores de cadenas, apoyos metálicos galvanizados.

El destino de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que

establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 27 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.411, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica a 5 KV., preparada para 24 KV., cable Al-Ac tipo LA.40 de 43,10 mm². de sección total, apoyos metálicos galvanizados, longitud total 510 m., derivada de la de Sta. Eulalia de Cabranes. Visión y fin en pueblos de Viñón y Vegapallía en t. m. de Sta. Eulalia de Cabranes.

Dos centros de transformación sobre postes en Viñón y Vegapallía, alimentados por línea antes citada.

El fin de esta instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.409, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 24 KV., derivada de la Torre, Ribadesella, conductor Al-Ac de 49,48 mm². de sección total, que alimenta a centro de transformación sobre poste metálico de 100 KVA., relación de tensiones 24/0,230-0,133 KV., sito en Ardines, t. m. de Ribadesella. La instalación tiene por fin alimentación eléctrica a cueva de Tito Bustillo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 29 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.467 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cerámica Guisasa, S. A., con domicilio en Cayés, Llanera, Oviedo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de subestación de transformación a 250 KVA., relación de tensiones 10-23/0,220, en su industria cerámica en Cayés, Llanera.

El destino de esta instalación es uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de

Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes citada, con las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segundo.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 29 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industrias, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por la Sociedad "Fluoruros S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Goya, número 67 y oficinas en Gijón, calle Álvarez Garaya, núm. 2, solicita permiso de investigación de mineral de espato-flúor, de 611.909 hectáreas de superficie, que se denominará:

"Deneb", sito en parajes y parroquias de los términos municipales de: Amieva, Aller, Avilés, Bimenes, Cabrales, Cabranes, Candamo, Cargas de Onís, Caravia, Carreño, Caso, Castrillón, Colunga, Corvera de Asturias, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Llanera, Llanes, Mieres, Morcin, Nava, Noreña, Onís, Oviedo, Parres, Piloña,

Ponga, Proaza, Quirós, Las Regueras, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín del Rey Aurelio, Santo Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Teverga, Villaviciosa, Yernes y Tameza. Y también varios términos municipales de la provincia de León.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la puerta principal de la Iglesia de Naves y de p. p. a 1.ª estaca (43° 26' 28"-1° 10'), se medirán 2.800 metros al este, de 1.ª a 2.ª estaca (43° 0'-1° 10'), se medirán 49.000 metros al sur, de 2.ª a 3.ª estaca (43° 0'-2° 30'), se medirán 108.000 metros al oeste, de 3.ª a 4.ª estaca (43° 16'-2° 30'), se medirán 29.500 metros al norte, de 4.ª a 5.ª estaca (43° 16'-2° 20'), se medirán 13.400 metros al este, de 5.ª a 6.ª (43° 36' 10"-2° 20'), se medirán 37.200 metros al norte, de 6.ª a 7.ª (43° 36' 10"-2° 14') se medirá 8.200 metros al este, de 7.ª a 8.ª (43° 38' 10"-2° 14'), se medirán 3.700 metros al norte, de 8.ª a 9.ª (43° 38' 10"-2° 10' 40") 4.400 metros al este, de 9.ª a 10 (43° 39' 30"-2° 10' 40"), se medirán 2.500 metros al norte, de 10 a 11 (43° 39' 30"-2° 5'), se medirán 7.700 metros al este, de 11 a 12 (43° 36' 30"-2° 5'), se medirán 5.400 metros al sur, de 12 a 13 (43° 36' 30"-2° 4') 1.000 metros al este, de 13 a 14 (43° 35' 10"-2° 4') 2.400 metros, de 14 a 15 (43° 35' 10"-2° 0' 30") 5.300 metros este, de 15 a 16 (43° 33' 30"-2° 0' 30") 3.100 metros sur, de 16 a 17 (43° 33' 30"-1° 42') 24.800 metros este, de 17 a 18 (43° 32' 30"-1° 42') 1.900 metros sur; de 18 a 19 (43° 32' 30"-1° 34' 30") 10.200 metros este, de 19 a 20 (43° 30' 10"-1° 34' 30") 4.200 metros sur, de 20 a 21 (43° 30' 10"-1° 32') se medirán 3.400 metros al este, de 21 a 22 estaca (43° 29' 10"-1° 32'), se medirán 1.900 metros sur, de 22 a 23 (43° 29' 10"-1° 23'), se medirán 12.100 metros este, de 23 a 24 (43° 27' 50"-1° 23'), se medirán 2.300 metros dirección sur, de 24 a 25 (43° 27' 50"-1° 13'), se medirán 13.500 metros en dirección este, de 25 a 26 (43° 27' 10"-1° 13'), se medirán 1.400 metros en dirección sur, de 26 a 27 (43° 27' 10"-1° 10'), se medirán 4.000 metros en dirección este, de 27 a 1.ª estaca (43° 26' 28"-1° 10'), se medirán 1.300 metros en dirección sur, cerrando así el perímetro de la 611.909 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte astronómico o verdadero.

Igualmente, hago saber que con fecha 26 de marzo de 1971, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole co-

rrespondido el número 29.966 de registro, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extiende el presente edicto que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Delegación Provincial, y en la del Ayuntamiento de Amieva, Aller, Avilés, Bimenes, etc., anunciándose además en los BB. OO. de la provincia, y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Delegación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie del año 1969, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se relacionan,

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.903, "Tardita Nueva 3.ª", carbón, 264, Mieres.
- 3.049, "Esperanza", hulla, 108, Mieres.
- 18.871, "Tres Amigos", hulla, 51, Lena.
- 24.048, "Los Malatos número 2", de hulla, de 147, Bimenes.
- 24.288, "Ampliación a tres amigos", carbón, 174, Lena.
- 24.702, "Concha", hulla, 81, Lena.
- 26.290, "Muriella", cobre, 18, Ponga.
- 26.638, "Manolin", carbón, 160, Lena.

Lo que se hace pública, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de mineral de mercurio, ("Boletín Oficial del Estado", número 264, de 4 de noviembre de 1969).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie del año 1969, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se relacionan:

Número 29.146, nombre "Profunda", mineral, hulla, de 8 hectáreas, término municipal de Laviana.

Número 22.458, nombre, "Demasia a Profunda", mineral, hulla, de 1.7742 hectáreas, término municipal, Laviana.

No admitiéndose nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido en su perímetro, por constituir la superficie de estas concesiones, una demasia.

Oviedo, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble, perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre y apellidos del deudor: D. Manuel Antuña Díaz, casado con doña María Rodríguez Camino.

Finca que se embarga: Rústica, trozo de terreno denominado "La Calzada", "Llencl", "Prado de La Calzada", "Huerto Debajo de Casa", y "La Quebrantada", sita en La Felguera, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, con la cabida de trescientos seis metros cuadrados. Linda: al norte, terreno de don Segundo Menéndez Llanes; sur, calle de Celestino Cabezas; este, terreno de don José Braña Sánchez; y oeste, terreno de don Bernardo Vigil. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 386, folio 201, finca 29.279 del término municipal de Langreo. Débitos que se persiguen: Recibos de Urbana, año 1970, número 25403.

importantes: 1.052 pesetas por principal, más 212 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.000 ptas., a justificar. En total: 3.264 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta diligencia de embargo al deudor con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación, a su esposa y a los acreedores hipotecarios, en su caso, con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero del deudor don Manuel Antuña Díaz así como el de su esposa doña María Rodríguez Camino, habiendo sido el deudor notificado de su débito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 61 de 15 de marzo de 1971, sin haber comparecido al expediente a los efectos que en el correspondiente dicto se le requería, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, se les notifica el embargo expresado, advirtiéndoles que pueden designar peritos que intervengan en la tasación en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la vez que se les previene que las sucesivas notificaciones se afectuarán, de no comparecer en el expediente en el mismo plazo, en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 29 de abril de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Lo-

cal, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de alumbrado público en la calle Aureliano San Román.

2.º Tipo de licitación.—679.595 pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 6, rta. 6/71).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 20.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 40.000 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de alumbrado público calle A. San Román, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" de instalaciones y reposiciones eléctricas, establecido por Orden Ministerial de 10 de abril de 1969.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de..... de 19...

El Licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las

diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 27 de abril de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de instalación de tuberías de aguas, en las calles Avenida de Santander, General Elorza-tramos Uría, Río San Pedro, Plaza Primo de Rivera y A. Martínez.

2.º Tipo de licitación.—1.022.075 pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuatro meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 5, referencia 3).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta: 30.400 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 60.800 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto instalación tuberías agua, calles Avenida Santander, General Elorza, tramos Uría, Río San Pedro, Plaza Primo de Rivera y A. Martínez, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de

las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de..... de 19...

El Licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 27 de abril de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Habiéndolo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, con el n.º 31 de 1968, por el delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del acusado AQUILINO BARRUL RAMIREZ, de 38 años de edad en la fecha de autos, casado, peón, hijo de Pilar y Lisardo, natural de León, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

— : —

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 18 de marzo, llamando al acusado RAFAEL MORA CUEVA, de 33 años, casado, obrero, natural de Jaén, vecino últimamente de La Felguera que se hallaba declarado en rebeldía en las diligencias preparatorias n.º 101 de 1970, por robo por haber sido habido.